

Escrito a la atención de La Asociación de Municipios Vascos (EUEL) sobre la recién publicada  
“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA  
RESPONSABLE DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA”

A la lectura de lo que se presenta como un modelo de Ordenanza para los municipios vascos, tenemos que expresar nuestra máxima preocupación por el contenido de dicho modelo.

Esta Ordenanza imposibilitara la puesta en marcha de programas de gestión de Colonias Felinas eficaces en todos los municipios del País Vasco, ya que contiene fallos mayores, como conceptos incorrectos, definiciones que vulneran las leyes en vigor (Estatal y Autonómica), y un mal entendimiento de la metodología que se tiene que implementar para conseguir resultados (método CER).

El fallo fundamental gira alrededor del concepto de “colonias reconocidas por el ayuntamiento” (Artículo 23) que establece una diferenciación entre colonias, e impide plantear un verdadero programa CER en todo el término municipal. Siguiendo esta lógica no será posible conseguir un control poblacional en los municipios vascos.

Al margen de esta consecuencia sobre la efectividad de la gestión, cabe recalcar que ninguna de las 2 leyes vigentes (Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos; Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales) permite establecer tal discriminación entre colonias.

Por todo lo anterior, pedimos a la mayor urgencia se retire este texto, y se trabaje una ordenanza que permitirá gestionar eficazmente la población felina en el País Vasco, respetando la legislación vigente.

Atentamente



\*\*\*

### **1- Concepto de “colonias reconocidas por el ayuntamiento”**

*Artículo 22.- Control de la población de gatos comunitarios.*

*El control de la población de los gatos comunitarios se realizará mediante el método Captura, Esterilización, Marcaje y Retorno, en adelante CER, de aplicación a las colonias de gatos comunitarios reconocidas por el Ayuntamiento. Igualmente se aplicará el método CER a otras agrupaciones de gatos comunitarios cuando razones de interés público/sanitario/ o de salud pública así lo aconsejen.*

Este concepto no está contemplado en la ley estatal ni en la ley vasca, y provocara una incorrecta aplicación de la gestión de colonias felinas, al no considerar a todo el término municipal. Una de las consecuencias de este concepto que provocará que el gasto público no genere ningún resultado en el control poblacional, que es el objetivo fundamental de la gestión de colonias.

Para un correcto uso del dinero público, mediante la correcta aplicación del método CER, es fundamental aplicar un programa de esterilizaciones en todas las colonias, sin excepciones, estén localizadas en la vía pública o en zonas privadas.